



Enmiendas ISO sobre el cambio climático - ISO 22000

A finales de febrero, la Organización Internacional de Normalización (ISO) publicó enmiendas a múltiples normas, específicamente relacionadas con el cambio climático. Estas enmiendas entraron en vigor inmediatamente después de su publicación, sin período de transición. El texto de los cambios es el siguiente (véase el texto destacado a continuación):

4.1 Comprender la organización y su contexto.

La organización determinará las cuestiones externas e internas que sean relevantes para su propósito y que afecten su capacidad para lograr el resultado(s) previsto de su sistema de gestión XXX.

Agregado: La organización determinará si el cambio climático es una cuestión relevante.

4.2 Comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

La organización determinará lo siguiente:

- las partes interesadas que sean pertinentes para el sistema de gestión XXX.
- los requisitos pertinentes de estas partes interesadas.
- cuáles de estos requisitos se abordarán a través del sistema de gestión XXX.

Añadido: NOTA: Las partes interesadas pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático.

La certificación puede ser un gran punto de partida si su organización no está segura de cómo abordar la cuestión de la gestión de riesgos. Las enmiendas en sí están disponibles de forma gratuita en el sitio web de la ISO - hemos proporcionado enlaces a continuación a la enmienda(s):

ISO 22000:2018/Amd 1:2024: <https://www.iso.org/standard/88410.html>

Junto con la publicación de las enmiendas de la ISO, la IAF emitió una declaración o "Decisión final" sobre el tema. Aquí hay dos extractos clave de esa guía (que pueden ser revisados en su totalidad utilizando el siguiente enlace [Comunicado Conjunto IAF e ISO Publish - IAF](#)):



"Las organizaciones certificadas deben asegurarse de que han considerado los aspectos y riesgos del cambio climático dentro del desarrollo, mantenimiento y eficacia de su propio sistema(s) de gestión. El Cambio Climático, junto con otras cuestiones, debe ser determinado como relevante o no y si es así, considerado dentro de una evaluación de riesgo, dentro del alcance de las normas de los sistemas de gestión."

"Con las nuevas incorporaciones al Cambio Climático, se espera que los organismos de certificación se aseguren de que el cambio climático ha sido considerado y si se determina que es un tema relevante para su sistema de gestión, incluido en los objetivos y actividades de mitigación de la organización, según sea necesario. Si la organización consideraba que no era una cuestión pertinente para su sistema de gestión, se espera que el Comité de Coordinación asegure la eficacia del proceso de la organización para adoptar esa determinación y aplicar las medidas conexas, cuando proceda."

¿Cómo afectan las enmiendas a nuestros clientes?

Las organizaciones certificadas o que persiguen la certificación de ISO 22000 o FSSC 22000 deben considerar si el cambio climático es un tema relevante dentro de su sistema(s) de gestión. Si es así, como con otras cuestiones relevantes, la organización debe considerarlo dentro de los objetivos de su sistema y la evaluación de riesgos, y dentro del alcance de su sistema de gestión(s). Para citar la Decisión Final de la FAI:

"La intención general de los requisitos para las cláusulas 4.1 y 4.2 permanece inalterada; estas cláusulas ya incluyen la necesidad de que la organización considere todas las cuestiones internas y externas que puedan afectar la eficacia de su sistema de gestión; estas nuevas inclusiones están asegurando que el cambio climático se considera dentro del sistema de gestión y que es un factor externo que es lo suficientemente importante para que nuestra comunidad requiera que las organizaciones lo consideren ahora."

¿Cómo afectan las enmiendas a futuras auditorías?

Todas las auditorías ISO 22000 y FSSC 22000 que comiencen en o después de **3/18/24** incluirán un muestreo con la terminología estándar modificada discutida anteriormente. Específicamente, la Entrevista de Liderazgo - que ya representa la evaluación primaria de PJR de las cláusulas 4.1 y 4.2 - ha sido enmendada para incitar a los auditores a preguntar, muestrear y registrar en el informe(s) de auditoría los detalles sobre la consideración de la organización del cambio climático. Los auditores no cuestionarán la conclusión(es) de una organización cliente - incluso si en última instancia determinan que el cambio climático no es un tema relevante para su organización o sus partes interesadas. En su lugar, los auditores confirmarán que en el sistema de gestión se ha puesto de manifiesto un enfoque sistémico y eficaz para demostrar la consideración de la organización y apoyar su determinación. Estas expectativas han sido compartidas con auditores y revisores de paquetes técnicos por igual.

Para más información sobre las enmiendas al cambio climático, diríjase a PJR hoy - visite www.pjr.mx o llame **(248) 358-3388**.

